

CONCURSO UNIVERSITARIO DE DERECHOS HUMANOS

14° VERSIÓN 2016

Reglamento oficial del Concurso

Convocan:
Defensoría del Pueblo - COLOMBIA
Embajada de Suecia
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD

Reglamento oficial del Concurso Universitario de Derechos Humanos 14° versión -2016

I. ORGANIZACIÓN Y PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 1°. Descripción. El Concurso Universitario de Derechos Humanos (en adelante *el Concurso*) es una competencia entre las universidades colombianas, creada para fomentar la educación y la cultura en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, DIH, y el uso de las normas, la jurisprudencia y la doctrina nacionales e internacionales en la materia.

El Concurso se fundamenta en la necesidad de promover y difundir el respeto de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en Colombia. En su desarrollo, se utiliza la técnica de *entrenamiento en cortes (Moot Court)*, mediante la cual los/as estudiantes mejoran su capacidad de investigación para la sustentación escrita y oral de sus argumentos ante una corte o tribunal, en este caso, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Artículo 2°. Principios. Este reglamento se acoge a las normas de la Constitución Política de Colombia y de la Ley colombiana.

Se regirá por los siguientes principios:

1. Igualdad. Todos/as los/las estudiantes participarán en condiciones de igualdad ante la organización del Concurso y ante los demás participantes.
2. Participación. Todos/as los/las estudiantes habilitados podrán participar en la actividad académica.
3. Libertad de expresión. Todos/as los/las estudiantes podrán expresar libremente sus opiniones durante la actividad académica guardando el respeto por la organización del Concurso y por los demás participantes.

4. Transparencia y confidencialidad. La información aportada por los equipos participantes será tratada con transparencia y confidencialidad por parte de la organización del Concurso. El tratamiento de los resultados y evaluaciones del Concurso se regirá por el principio de transparencia.

Artículo 3°. Instancias de administración y decisión del Concurso. Para la preparación y desarrollo del Concurso se distinguen las siguientes instancias:

Organiza: La Defensoría del Pueblo de Colombia, en su calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos.

Auspicia: El Concurso recibirá apoyo técnico y financiero de entidades y organismos de cooperación internacional. Para esta versión del Concurso se contará con el apoyo de la Embajada de Suecia y del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.

Comité Técnico: Está integrado por los/as directores/as nacionales de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos y Recursos y Acciones Judiciales, el/la Defensor/a Delegado/a para Asuntos Constitucionales y Legales de la Defensoría del Pueblo, y por un/una representante del organismo internacional cooperante.

Tiene como misión:

1. Aprobar el Reglamento anual del Concurso.
2. Organizar la metodología y logística del Concurso.
3. Propender porque sus integrantes cumplan estrictamente lo establecido en este reglamento.
4. Designar a el/la experto/a que elaborará el caso.

5. Convocar cuando las circunstancias lo ameriten a un Comité Asesor para el apoyo en aspectos técnicos y académicos.
6. Cumplir a cabalidad las funciones que este reglamento le asigne.
7. Definir las situaciones que requieran alguna decisión por solicitudes presentadas por los equipos.

Gerente del Concurso: Es el/la encargado/a de la gestión administrativa, financiera, organizativa y logística del Concurso. Deberá coordinar al equipo operativo y técnico del Concurso.

Universidad anfitriona: Es la institución de educación superior en donde se realizará la fase oral de la actividad académica. El Comité Técnico llevará a cabo la selección de la Universidad la cual deberá contar con la infraestructura física y de gestión adecuada. Se seleccionará entre las instituciones que presenten propuesta y se ofrezcan para tal fin, previa invitación.

Jueces: Son quienes tienen bajo su responsabilidad la evaluación y calificación del trabajo y desempeño de los/as concursantes en la fase oral del Concurso. Serán seleccionados/as por el Comité Técnico para conformar el número de paneles necesarios para cada una de las rondas.

Un jurado de honor será seleccionado para la fase final del mismo.

El Comité Técnico garantizará que los y las jueces que evalúen a un equipo en una ronda previa no intervengan nuevamente en su calificación en rondas posteriores o en la audiencia final.

Los y las jueces deberán mantener independencia e imparcialidad en sus decisiones, por lo que no podrán intervenir en la calificación de los equipos con los que guarden o hayan guardado alguna relación por fuera del Concurso.

Las y los jueces tendrán la obligación de mantener la confidencialidad sobre todos los aspectos relacionados con el caso hipotético y las evaluaciones, incluyendo sus deliberaciones.

Las y los jueces no podrán:

1. Participar en procesos para seleccionar a los/las integrantes del equipo que representarán a una universidad en el Concurso.
2. Dictar tutorías o sesiones de capacitación a equipos inscritos, sobre las temáticas del Concurso.

La no observancia de las prohibiciones establecidas para los jueces generará la inhabilidad para participar en el Concurso.

Experto/a en el caso: Es la persona encargada de concebir y redactar el caso hipotético sobre el que trabajarán los concursantes. Debe interactuar con los miembros del Comité Técnico para la validación del caso.

La persona experta deberá responder las preguntas que sobre el caso hipotético formulen los equipos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13° del presente reglamento, y evaluará los memoriales escritos dentro del plazo estipulado en el cronograma del Concurso bajo la dirección del Comité Técnico. El o la experta en el caso puede participar también en calidad de juez/a.

Artículo 4°. Comunicaciones. El Comité Técnico y la Gerencia del Concurso dispondrán de la dirección electrónica concursouniversitarioddhh@defensoria.gov.co, que constituirá el canal de comunicación oficial con respecto a toda información o notificación que se deba cursar.

También podrán cursarse comunicaciones en medio físico a la dirección registrada de

la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Bogotá, D.C., Calle 55 # 10-32, dirigidas al Comité Técnico del Concurso Universitario de Derechos Humanos. Para todos los propósitos oficiales del Concurso, la fecha de dichas comunicaciones será la consignada en la oficina de correspondencia, salvo que este reglamento establezca una excepción.

El Comité Técnico publicará toda la información sobre el Concurso en su portal web www.concursouniversitarioddhh.gov.co, y través de este se surtirán todas las publicaciones y notificaciones que correspondan.

Se publicará en la página web señalada toda información de carácter e interés general relacionada con el Concurso.

Artículo 5°. Calendario del Concurso. El Comité Técnico establecerá, cada año, un cronograma oficial que será publicado en el portal de Internet, con anterioridad a la fecha de inscripción de los equipos por parte de las universidades,- en donde se fijarán las fechas que deberán cumplirse en cada etapa del Concurso.

II. EQUIPOS PARTICIPANTES

Artículo 6°. Conformación. Participará solo un equipo por cada universidad, sede o seccional y estará compuesto por dos alumnos/as principales y un tutor o tutora.

Los alumnos/as deben ser estudiantes activos, que no hayan terminado materias y que pertenezcan a facultades de ciencias jurídicas, sociales o afines a éstas.¹

¹ Las Universidades al momento de la inscripción deberán tener en cuenta que para el momento del desarrollo de la fase oral (segundo semestre de 2016), los/las participantes deberán conservar su calidad de estudiantes. Así mismo, que si llegasen a resultar ganadores/as del Concurso, los/las estudiantes deberán conservar dicha calidad durante el primer semestre del año inmediatamente

Se admitirán equipos interdisciplinarios.

Cada equipo deberá inscribir dos (2) estudiantes suplentes.

Cada equipo, bajo su propia responsabilidad y asumiendo sus propios costos, podrá inscribir observadores/as. Los/las observadores/as podrán ser estudiantes, docentes o personal administrativo de las universidades.

El/la tutor/a deberá ser un/a docente de la institución.

Parágrafo 1: Para efectos de constatar lo establecido en el inciso segundo, cada equipo deberá demostrar mediante prueba documental su vinculación con la Universidad. El Comité Técnico presumirá la autenticidad de dicha prueba.

Parágrafo 2: Los/las estudiantes suplentes a los que se refiere el inciso cuarto deberán cumplir con las mismas calidades de los principales.

Artículo 7°. Selección de integrantes. En el proceso de selección de los/las integrantes de los equipos, todas las universidades deben garantizar total transparencia e igualdad de oportunidades.

En este sentido, habrán de asegurar que los/las aspirantes seleccionados/as no posean ventajas significativas o injustas respecto de los/las otros/as participantes en el Concurso.

No podrán conformar el equipo quienes hayan participado en concursos de similares características, nacionales o internacionales, sobre temáticas relacionadas con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

siguiente, para poder ser acreedores/as del premio contemplado en el numeral 1 del artículo 32 de este Reglamento.

Tampoco podrán conformar el equipo quienes ya hayan participado en versiones anteriores de esta misma competencia, en su fase escrita u oral.

Los/las estudiantes que hayan sido inscritos/as en calidad de suplentes en versiones anteriores del Concurso, no estarán inhabilitados para inscribirse como estudiantes principales en esta versión del Concurso, siempre y cuando durante su participación anterior no hayan adquirido en ningún momento la calidad de estudiantes principales.

Artículo 8° . Inscripción. Con el objeto de garantizar la integridad y el buen funcionamiento del Concurso, se establecen los siguientes requisitos:

1. La inscripción deberá darse en nombre de una(s) facultad(es) del área de las ciencias jurídicas, sociales y/o afines.
2. Que dicha(s) facultad(es) tenga(n) dentro de su programa alguna(s) actividad(es) académica(s) relacionada(s) con los derechos humanos y /o el DIH.

Las universidades se inscribirán virtualmente en el formulario diseñado para el efecto en el portal web: www.concursouniversitarioddhh.gov.co incluyendo el nombre del tutor o tutora, adjuntando la certificación sobre su vinculación a la institución, y los nombres de los/as estudiantes con certificación adjunta en la que conste que los/as seleccionados/as pertenecen a la carrera correspondiente, que no han terminado estudios, y que no han participado en competencias de similares características, nacionales o internacionales, sobre temáticas relacionadas con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

El contenido de la certificación que expida cada Universidad acerca del cumplimiento de los requisitos por parte de los/las

estudiantes y el tutor o la tutora, será de plena responsabilidad del centro educativo.

En ningún caso el Comité Técnico del Concurso se hace responsable de la veracidad de la información contemplada en las certificaciones. En caso de comprobarse la ausencia de veracidad en el contenido de la certificación, la Universidad perderá la opción de participar en las dos (2) versiones siguientes del Concurso.

La inscripción para participar en el Concurso no tendrá costo alguno.

Las universidades inscritas podrán presentar al Comité Técnico solicitud, de cambio de uno o de los dos miembros del equipo principal, por uno/a o ambos/as miembros del equipo suplente. El Comité Técnico comunicará la aceptación del cambio en el equipo.

Los cambios de los estudiantes principales por los/las suplentes se podrán realizar hasta la publicación de los resultados definitivos de las Universidades que clasifican a la fase oral del Concurso. Después de esta fecha solo se podrán realizar modificaciones en el equipo definitivo (suplentes por principales) si llegare a sobrevenir respecto de alguno/a de ellos/as una situación de fuerza mayor o caso fortuito, la cual deberá ser debidamente probada, caso en el cual el Comité Técnico estudiará el caso inmediatamente se presente y comunicará la decisión a la Universidad.

Artículo 9° . Admisión. El Comité Técnico decidirá, previa verificación de los requisitos establecidos en el artículo anterior, sobre la admisión de los equipos inscritos, y le señalará a cada uno el rol que van a desempeñar durante el Concurso.

Artículo 10° . No asistencia al Concurso. La universidad que decida retirarse en

cualquier momento del Concurso se obligará a:

1. Enviar una carta formal explicando los motivos de su retiro.
2. Anexar el recibo de consignación original en el que conste la devolución del dinero, si recibió, antes del retiro, recursos de los auspiciadores del Concurso.

La universidad que no asista a la etapa oral del Concurso, y cuya ausencia no esté justificada por razones de fuerza mayor o caso fortuito, perderá la opción de participar en la siguiente versión del Concurso.

En la misma sanción incurrirá la universidad cuyo tutor/a no se presente a la fase oral.

Artículo 11°. Financiación de la participación en la etapa oral. Cada universidad financiará la participación de su equipo. El Concurso podrá concurrir con un auxilio en esta financiación.

El Comité Técnico informará a cada universidad inscrita las condiciones del apoyo financiero que el Concurso ofrecerá a los equipos que participen en la etapa oral.

III. DESARROLLO DEL CONCURSO

Artículo 12°. Caso hipotético. El Concurso se desarrolla en torno a la resolución de un caso hipotético sobre un tema relacionado con graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH de especial relevancia y sensibilidad para la nación colombiana, y para la comunidad internacional, ya sea porque ocurrió realmente, o por su importancia en el ámbito de la situación actual.

Se aplicará el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos aprobado por la Comisión en su 137°

período ordinario de sesiones, celebrado del 28 de octubre al 13 de noviembre de 2009; y modificado el 2 de septiembre de 2011 y en su 147° período ordinario de sesiones, celebrado del 8 al 22 de marzo de 2013, para su entrada en vigor el 1° de agosto de 2013, y en el Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, aprobado por la Corte en su LXXXV Período Ordinario de Sesiones celebrado del 16 al 28 de noviembre de 2009.

El caso describirá los hechos, la actuación judicial en el ordenamiento interno, las acciones internacionales interpuestas por las presuntas víctimas de las violaciones y una aproximación a los instrumentos jurídicos internacionales aplicables al caso.

Artículo 13°. Procedimiento para solicitar aclaraciones sobre los hechos del caso. Cada equipo participante podrá remitir al Comité Técnico hasta dos (2) preguntas escritas, en las cuales solicite aclaraciones respecto a los hechos descritos en el caso hipotético. Éstas deberán ser remitidas en la fecha establecida en el calendario del Concurso para tal fin y deberán ser enviadas por correo electrónico a la dirección electrónica del Concurso.

El Comité Técnico y el experto en el caso, se reservan el derecho a no contestar aquellas preguntas que no se refieran directamente a los hechos del caso, que hagan referencia a varios temas simultáneamente, que comprendan temáticas que excedan los hechos descritos en el caso hipotético, o que aludan a cuestiones sustantivas o procedimentales ajenas a éstos.

Todas las respuestas podrán ser consultadas en la página de Internet señalada en el Artículo 4° de este Reglamento, en la fecha establecida en el calendario anual.

Artículo 14°. Trabajo en equipo. Cada uno de los equipos, con base en el caso

hipotético, elaborará y presentará por escrito un memorial donde expongan sus pretensiones, excepciones y argumentos y los aspectos legales pertinentes, en su calidad de Representantes de las Víctimas o del Estado, respectivamente.

Todos los trabajos, memoriales, o escritos del equipo para los fines del Concurso deberán ser elaborados exclusivamente por los y las estudiantes miembros del mismo. La investigación, la redacción y la edición de los memoriales deberán ser el producto exclusivo del esfuerzo de los/las estudiantes integrantes de cada equipo.

La asistencia que puedan proporcionar profesores y asesores acompañantes ajenos al equipo deberá limitarse a la discusión general del tema, a sugerencias en relación con posibles fuentes de información, o a técnicas de argumentación, organización y estructura del memorial. Por lo tanto, discusiones específicas con personas diferentes a los integrantes del equipo, sobre cuestiones relevantes, puntos o temas centrales a debatir y otras cuestiones sustanciales están estrictamente prohibidas.

Artículo 15°. Fases y etapas del Concurso. El Concurso se desarrolla en dos (2) fases, a saber:

1. **Escrita.** En esta fase los equipos de las universidades inscritas elaboran y presentan los memoriales a los cuales se les asignan puntajes de evaluación, según se determina más adelante.
2. **Oral.** Esta fase se desarrolla en la universidad sede, durante el período establecido en el cronograma anual del Concurso, y se divide en tres etapas:
 - 2.1. **Audiencias eliminatorias,** en la que se sustenta en forma oral el caso, conforme al rol que cada equipo desempeñe, a efectos de que un

panel de jueces los evalúe y asigne un puntaje.

- 2.2. **Etapa semifinal,** durante la cual se efectúan sesiones en las que se enfrentan cuatro (4) equipos Representantes de las Víctimas con cuatro (4) equipos Representantes del Estado, conforme a los mayores puntajes de calificación obtenidos en las audiencias eliminatorias.
- 2.3. **Etapa final,** a la cual clasifican los dos (2) mejores equipos, uno (1) del grupo de los Representantes de las Víctimas y uno (1) del grupo de los Representantes del Estado, según el puntaje que hubieren obtenido en la Etapa semifinal. El equipo que obtenga el mayor puntaje de este enfrentamiento será el ganador del Concurso.

Artículo 16°. Fase escrita. Una vez publicado el caso hipotético y asignado el rol respectivo, los equipos elaborarán el memorial que consigne sus argumentos, pretensiones y excepciones.

El trabajo escrito se remitirá a el/la experto/a que elaboró el caso, quien lo valorará y emitirá un concepto escrito en el que asignará un puntaje al trabajo. Dichas evaluaciones serán validadas por el Comité Técnico.

Al trabajo escrito se le asigna un valor total de 100 puntos y se calificará así:

- Identificación, investigación y aplicación de normas de derechos humanos: 25 puntos.
- Lógica y originalidad del razonamiento analítico: 40 puntos.
- Claridad en la exposición y argumentación jurídica: 30 puntos.
- Organización y estructura del memorial: 5 puntos.

Pasarán a la fase oral los veintidós (22) equipos con los mayores puntajes, once (11) en representación de las Víctimas y once (11) en representación del Estado.

La Universidad sede y la Universidad ganadora del año anterior clasificarán automáticamente a la fase oral, una en cada rol. El Comité Técnico realizará el sorteo para determinar el rol de cada una. La clasificación automática no exime a dichas Universidades de la presentación del memorial.

Artículo 17°. Reglas sobre memoriales. Cada memorial deberá llevar el número oficial asignado al equipo participante, el cual, a su vez, deberá ser ubicado en la margen superior derecha de todas las hojas, incluyendo la portada u hoja que cumpla la función de cubierta.

El nombre de los y las participantes o de la(s) facultad(es) a la(s) que pertenece(n) no podrá aparecer en ninguna parte del memorial o de alguna forma en su contenido.

Se prohíbe, igualmente, la firma y rúbrica en las páginas del memorial, excepto bajo expresa petición del Comité Técnico. El Comité Técnico mantendrá en todo momento la confidencialidad del número oficial del equipo.

Artículo 18°. Requisitos para la presentación del memorial y sanciones.

El memorial deberá contener:

1. Una hoja con el nombre del caso, el número oficial del equipo en la margen superior derecha y la asignación del rol del equipo (Representantes de las Víctimas o Estado).
2. Índice.
3. Exposición de los hechos.
4. Análisis legal del caso incluyendo cuestiones de admisibilidad.
5. Petitorio.

6. Bibliografía.

El incumplimiento en la estructura del memorial se penalizará con un descuento de dos puntos (2).

El memorial en su conjunto no podrá exceder las doce mil (12.000) palabras. El análisis legal del caso tendrá una extensión máxima de ocho mil (8.000) palabras, las cuales se contarán usando la opción correspondiente del programa Word.

El exceso en la extensión del memorial se penalizará así:

- Por cada trescientas (300) palabras o fracción de ellas en el acápite relacionado con el análisis legal del caso, un descuento de dos (2) puntos hasta un máximo de diez (10) puntos. Si este análisis excede de nueve mil quinientas (9.500) palabras no será evaluado, en cuyo caso, el equipo queda fuera del Concurso.
- Los memoriales que en su conjunto excedan las doce mil (12.000) palabras no serán evaluados y sus equipos quedarán fuera del Concurso.

El tipo de letra que debe usarse para redactar el memorial será Times New Roman, tamaño 12, a doble espacio y con márgenes de 2.5 cms. El papel será tamaño carta.

Las notas deberán ser de pie de página y se usará la letra Times New Roman tamaño 10 a espacio sencillo. En total, las notas de pie de página no podrán exceder el equivalente a dos (2) páginas, las cuales no se incluirán en el conteo de las doce mil (12.000) palabras.

El incumplimiento en los requisitos de forma del memorial se penalizará con un descuento de dos puntos (2).

Cada equipo deberá enviar al Comité Técnico, una (1) copia digital en formato Word, por medio de un correo electrónico que se comunicará oportunamente a los equipos inscritos o por algún otro medio digital (CD, USB), dentro de las fechas establecidas en el calendario anual publicado. Como ya se indicó, los documentos deberán contener el número de identificación del equipo como único dato de referencia. El memorial deberá estar acompañado de una carta digital anexa, en archivo separado, en la que se indicará claramente el nombre de los participantes del equipo autor del mismo y de la(s) facultad(es) que representan.

El incumplimiento en los medios en los que se debe entregar el memorial se penalizará con un descuento de dos puntos (2).

Para aquellos equipos que decidan remitir sus memoriales por correo electrónico, se tendrá por fecha la del correo de confirmación de la recepción del memorial por parte de la Gerencia del Concurso.

Para aquellos equipos que decidan remitir sus memoriales en un medio físico que contenga el archivo digital (USB, CD), a través de una empresa de mensajería, se tendrá por fecha de recepción en la sede del Comité Técnico la del envío, que no podrá exceder la fecha límite señalada en el cronograma respectivo. La fecha de envío deberá constar en el comprobante de entrega de la respectiva empresa de mensajería.

Los memoriales se recibirán hasta las 4:00 p.m. de la fecha contemplada en el cronograma previamente publicado.

Los memoriales recibidos con posterioridad a la fecha y hora límites previstos en el cronograma de actividades que hace parte del presente reglamento, se entenderán excluidos del Concurso.

Los memoriales de los equipos que clasifiquen a la fase oral podrán ser consultados vía Internet, durante los días de la fase oral del Concurso.

Las situaciones de exceso o que puedan dar lugar a alguna de las penas previstas se publicarán con anticipación a la publicación definitiva de los resultados, a efectos de que dentro de los dos (2) días siguientes a dicha comunicación, los equipos formulen las objeciones u observaciones a que haya lugar. El Comité Técnico comunicará su decisión con la publicación definitiva de los resultados.

Artículo 19°. Procedimiento para desempate en la evaluación de los memoriales. En caso de presentarse empate(s) en los puntajes obtenidos en los memoriales para determinar los veintidós (22) equipos participantes (11 de cada rol) que pasan a la fase oral, el Comité Técnico designará un segundo evaluador quien emitirá una calificación debidamente motivada a fin de lograr el desempate.

Parágrafo. El Comité Técnico del Concurso, al elaborar el respectivo cronograma de actividades, garantizará a los equipos y a las universidades plazos suficientes para presentar reclamos o revisión de sus propias decisiones.

Artículo 20°. Fase oral. Los equipos con los once (11) mayores puntajes en los memoriales de cada rol (Representantes de las Víctimas y Estado), el equipo representante de la Universidad sede y el equipo representante de la Universidad ganadora el año anterior pasarán a la fase oral. El Comité Técnico proporcionará esta información en la fecha establecida en el cronograma anual del Concurso.

Artículo 21°. Audiencias eliminatorias. Se elaborará una lista en la que se indican las rondas de sustentación, hora, salón y número del equipo.

Conformados los pares de concursantes, ante un panel de jueces, cada uno sustentará oralmente su pretensión. Las y los jueces pueden libremente preguntar a las y los concursantes, en cualquier momento de la presentación, incluidas la réplica y la dúplica, y éstos/as deben contestar a tales requerimientos.

En cada ronda, tanto las preliminares como la semifinal, cada equipo tendrá un tiempo de cuarenta y cinco (45) minutos para su presentación oral. En este tiempo deben actuar los dos (2) miembros del equipo en fracciones iguales. Primero intervienen las y los representantes de las Víctimas y luego las y los representantes del Estado.

Dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) minutos, los equipos que asumen el papel de representantes de las Víctimas, deberán reservar como máximo siete (7) minutos para efectuar la réplica y los equipos que representan al Estado siete (7) minutos como máximo para realizar la dúplica. La distribución del tiempo que emplearán los equipos deben anunciarla a los jueces al comienzo de la intervención.

Finalizada cada ronda, las y los jueces asignarán un puntaje a cada equipo, de la siguiente forma:

- Lógica en el manejo del caso: hasta 25 puntos.
- Pertinencia de los contenidos: hasta 25 puntos.
- Claridad en la exposición de los argumentos: hasta 25 puntos.
- Habilidad para responder las afirmaciones del equipo contrario y las preguntas de los jueces: hasta 25 puntos.

La capacidad de argumentación calificada incluye conocimiento de jurisprudencia nacional e internacional, doctrina, conocimientos legales y análisis jurídico del caso.

A esta fase se le asigna un valor de cien (100) puntos, que serán obtenidos de la siguiente forma:

- Un 25% corresponde al puntaje obtenido en el memorial.
- Un 75% corresponde al promedio de las presentaciones orales de cada equipo.

En esta etapa, cada equipo intervendrá como mínimo en dos (2) ocasiones.

Solo uno de las o los integrantes de cada equipo podrá intervenir en la réplica o en la dúplica, respectivamente. La calificación del/la estudiante que intervenga en la réplica o duplica será extensiva al estudiante que no lo haga.

Artículo 22°. Etapa semifinal. Los equipos que en la etapa eliminatoria hayan obtenido los cuatro (4) mayores puntajes en cada grupo (Representantes de las víctimas y Estado) se enfrentarán en ocho (8) nuevas sesiones de sustentación oral de sus pretensiones y argumentos. Se utilizarán los mismos criterios de evaluación y el mismo procedimiento descrito anteriormente.

A esta fase se le asigna un valor de cien (100) puntos, así:

- Un 35% corresponde al puntaje obtenido en la fase preliminar o eliminatoria.
- Un 65% corresponde al promedio de las presentaciones orales de cada equipo en esta fase.

Artículo 23°. Procedimiento para desempate. En caso de producirse un empate en puntos entre varios equipos, pasará a la ronda siguiente aquel equipo cuyo orador/a haya obtenido el mejor puntaje durante las fases anteriores. Si persiste el empate, pasará a la siguiente ronda el equipo cuyo memorial haya obtenido el mayor puntaje. Si aun así

persiste el empate, pasará el equipo cuyo memorial no haya sido sancionado o en el evento en que haya sido sancionado presente la menor sanción.

Artículo 24°. Registro del Concurso. Lo acontecido en las rondas preliminares y en la semifinal no podrá ser registrado en medios audiovisuales ni escritos, ni por los asistentes a las audiencias, ni por los/las tutores/as de los equipos. No se permite el uso de dispositivos electrónicos dentro de las audiencias (computadores, tablets, celulares, cámaras, entre otros).

Los equipos podrán grabar en video y/o audio, y tomar notas de la audiencia final.

Los delegados para el registro fotográfico o en video por parte de la organización del Concurso estarán autorizados para registrar las audiencias orales en todas las etapas.

Artículo 25°. Etapa final. Los equipos, Representantes de las víctimas y Estado, que hayan obtenido los mayores puntajes en su rol en la etapa semifinal, serán quienes se enfrenten en la audiencia final. Durante la misma, éstos sustentarán su pretensión y argumentos. Culminada la sesión final, los jueces producirán un fallo que decidirá el ganador.

Esta etapa será evaluada independientemente de las calificaciones anteriores y se le asignará un valor de cien (100) puntos distribuidos así:

- Lógica en el manejo del caso: hasta 25 puntos.
- Pertinencia de los contenidos: hasta 25 puntos.
- Claridad en la exposición de los argumentos: hasta 25 puntos.
- Habilidad para responder a las afirmaciones del equipo contrario y a las preguntas de los jueces: hasta 25 puntos.

Artículo 26°. Procedimiento para el debate final. Cada equipo tendrá sesenta (60) minutos para realizar su intervención, reservando como máximo diez (10) minutos para hacer la réplica y diez (10) minutos como máximo para efectuar la réplica. Solo uno de los integrantes de cada equipo podrá intervenir en la réplica o en la réplica, respectivamente.

Artículo 27°. Proceso *ex parte*. Si por cualquier circunstancia, alguno de los equipos no se presenta al Concurso en la fecha y hora programada, el Comité Técnico, luego de un período de espera de quince (15) minutos, podrá determinar la sustentación *ex parte* del equipo que se encuentre presente, el cual procederá a presentar sus respectivos argumentos. Las y los jueces evaluarán su participación con los mismos criterios que utilizarían si estuviera la parte contendiente.

Artículo 28°. Jueces. Las y los jueces serán elegidos por el Comité Técnico, teniendo en cuenta su experticia en el tema de los derechos humanos, el Derecho Internacional Humanitario, y el litigio en estas materias.

El Comité Técnico entregará a las/os jueces, los formatos de evaluación, los cuales serán diligenciados durante las intervenciones de los participantes y refrendados con su firma.

IV. NORMAS GENERALES

Artículo 29°. Notificación de los resultados. Los resultados y posiciones de los memoriales escritos que clasificaron a la fase oral, así como los resultados de los equipos en la etapa fase preliminar y semifinal, serán publicados en la página web www.concursouniversitarioddh.gov.co Para efecto de notificaciones se enviarán al correo electrónico que cada equipo inscrito haya registrado al momento de la

inscripción. No se harán notificaciones por correo certificado.

Artículo 30°. Asistencia. Será obligación de todos/as los/as participantes permanecer en la sede del Concurso y asistir a todos los actos programados por el Comité Técnico o la universidad sede, así como al 70% de las audiencias eliminatorias y semifinales. Será obligatoria la asistencia a la audiencia final. Para verificar esta información se diligenciarán listas de asistencia.

La inasistencia injustificada acarreará para los participantes, la obligación de devolver el monto total del auxilio recibido a la organización del Concurso. De no reintegrarse el dinero, la universidad a la que pertenece la persona que no cumpla con los requerimientos mínimos de asistencia no podrá participar en la versión anual siguiente del Concurso.

Artículo 31°. Penalidades e interpretación del reglamento.

Las penalidades por violaciones a los artículos del presente reglamento serán determinadas por el Comité Técnico y en todos los casos guardarán proporcionalidad con la falta cometida.

Las penalidades podrán afectar la posición obtenida por un (1) equipo y, en caso de transgresiones severas, darán lugar a la eliminación del Concurso. El Comité Técnico será el encargado de la interpretación del presente reglamento, así como de resolver cualquier cuestión que pueda presentarse durante el Concurso.

El Comité Técnico podrá promulgar otras normas y derogar o modificar las existentes, mediante adendas al Reglamento cuando resulte necesario para asegurar el correcto funcionamiento del Concurso, siempre y cuando tales medidas no alteren el espíritu del reglamento, ni del Concurso.

Artículo 32°. Premios. La universidad ganadora del Concurso se hará acreedora a los siguientes premios:

1. Dos (2) tiquetes aéreos desde la ciudad sede de la Universidad ganadora a Washington y de regreso en el mismo trayecto, para que los (as) estudiantes del equipo ganador participen en el Concurso Interamericano de Derechos Humanos, organizado anualmente por la American University².
2. Dos (2) pasantías en la Defensoría del Pueblo en el nivel central o regional.
3. Un fondo bibliográfico de derechos humanos y DIH.
4. Una placa de reconocimiento.

La universidad que ocupe el segundo lugar recibirá:

1. Dos (2) pasantías en la Defensoría del Pueblo en el nivel central o regional.
2. Un fondo bibliográfico de derechos humanos y DIH.
3. Una placa de reconocimiento.

Las placas y los fondos bibliográficos serán entregados por miembros del Comité Técnico en la sede de los equipos.

También obtendrá una placa de reconocimiento y un fondo bibliográfico el o la estudiante que haya sido calificado/a como mejor orador/a.

² En caso de que los/las estudiantes ganadores/as del Concurso Universitario de Derechos Humanos no sean estudiantes de la carrera de Derecho y que por esta razón no sean admitidos en calidad de participantes en el Concurso Interamericano de Derechos Humanos organizado por la American University, la organización entregará el premio para que los/las estudiantes puedan asistir a esta misma competencia académica, pero en calidad de observadores/as.

Las seis universidades cuyos equipos lleguen a la fase semifinal recibirán una placa de reconocimiento.

El memorial con la mayor calificación en cada rol recibirá una placa de reconocimiento acreditando esta condición.

A los y las participantes se les hará entrega de un certificado, una vez terminada la ronda final de la fase oral. A quienes participen en la fase escrita se les entregarán certificados previa solicitud por parte del interesado.